



Junta Electoral Municipal de Colonia Caroya

Colonia Caroya, 17 de mayo de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

- 1) Que estando firme la oficialización de las listas de candidatos que participarán de las elecciones municipales convocadas para el 7 de julio del corriente año (artículo 2° de la Resolución N° 5/19 de esta Junta), corresponde la confección del modelo de la Boleta Única de Sufragio a utilizarse para la emisión de voto en dichos comicios, como lo impone al artículo 28 de la Ordenanza N° 1635/11 (Código Electoral Municipal).
- 2) Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ordenanza 1635/11 (Código Electoral Municipal), la ubicación en la Boleta Única de Sufragio de los partidos y alianzas que hayan de participar de la compulsa electoral municipal ha de decidirse por sorteo público.
- 3) Que es conveniente que la Boleta Única de Sufragio sea diseñada definitivamente con suficiente antelación a la fecha de elecciones, para una adecuada y amplia difusión durante un tiempo incluso superior, de ser posible, al mínimo que establece el artículo 37 del Código Electoral Municipal. Para ello, es necesario cumplir con el trámite previo mencionado en el Considerando precedente.

Por lo expuesto, normas citadas y las atribuciones y competencias que la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 1635/11 impone



Junta Electoral Municipal de Colonia Caroya

LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL

DE COLONIA CAROYA

RESUELVE

Artículo 1°.- Realícese, el día miércoles 22 de mayo a las 12:00 hs. en la sede de la Junta Electoral Municipal sita en calle Don Bosco 3950, el sorteo para disponer la fila que habrán de ocupar las listas de la Alianza Cambiemos y de Proyecto Caroya en la Boleta Única de Sufragio a utilizarse en los comicios del 7 de julio de 2019.

Artículo 2°.- Se considerará “número de lista”, para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 inciso 1. a) de la Ordenanza N° 1635/11, al orden de precedencia sorteado.

Artículo 3°.- Notifíquese, en los respectivos domicilios constituidos, a los apoderados de las agrupaciones mencionadas en el artículo 1°.

Artículo 4°.- Protocolícese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 006/19

José Luis Dreosti
Vocal Junta Electoral
Colonia Caroya.

Dra. María Josefina Ochoa
Vocal Junta Electoral.
Colonia Caroya.

Dr. Cristian Ariel Sanchez
Presidente Junta Electoral
Colonia Caroya.